



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0074

Acreditada la consignación correspondiente al avalúo aportado junto con el libelo (archivos 19 y 20), el Juzgado **decreta** la entrega anticipada del fondo, objeto de expropiación, identificado con la matrícula **051-14923** de la O.R.I.P. de Soacha, a favor de la aquí demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para llevar a cabo la diligencia de marras **se comisiona** con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Soacha, Cundinamarca - Reparto-.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los soportes necesarios.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ